



MAR DEL PLATA, 27 MAR 2018

VISTO el expediente N° 7-0173/11, con agregado 7-1899/17, por el cual se tramita la reapertura de la Carrera de Licenciatura en Ciencia Política, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza de Consejo Académico 2538/11 y Ordenanza de Consejo Superior N° 1548/11 y sus respectivas modificatorias, se aprueba la creación de la referida carrera y el correspondiente Plan de Estudios.

Que, desde la Coordinación del Departamento de carrera, se solicita incorporar el “Nivel de Idioma I: Francés”, como requisito de idioma optativo, al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política.

Que lo requerido se funda en la importancia que reviste este idioma para la formación de futuros politólogos, por considerar que una parte importante de la tradición del pensamiento político clásico así como de la producción académica contemporánea referida a esta ciencia social, ha sido publicada en dicha lengua.

Que, asimismo, se considera que la ausencia de oferta de este idioma en el diseño original de la Licenciatura en Ciencia Política, obedece a una omisión involuntaria y que el agregado de la oferta del requisito “Nivel de Idioma I, Francés” es acorde y complementaria con el espíritu, los objetivos y el diseño del plan de estudios de dicha carrera.

Lo resuelto en la Sesión N° 86, de fecha 29 de noviembre de 2017.

Que esta oferta de idioma es dictada por el Departamento de Lenguas Modernas, razón por la cual esa dependencia informa, previo al dictado del presente acto administrativo, sus contenidos mínimos, a fojas 114.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado 2016.

Por ello,
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación del “Nivel de Idioma I: Francés” como requisito de idioma optativo al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política (Ordenanza de Consejo Superior N° 1548/11), de acuerdo con los contenidos mínimos que a continuación se detallan:



“Competencia lingüística y comunicativa en el idioma elegido para poder manejarse en situaciones básicas de comunicación que requieran el uso de estructuras, vocabulario y expresiones correspondientes a un nivel inicial. Reflexión metacognitiva de los propios procesos de adquisición de la lengua”.


ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Inscribirse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

151




Esp. Gladys Noemi Cañueto
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dr. FEDERICO MARIO LORENC VALCARCE
VICEDECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES